ACORDADA №: 50 /2013

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2/ días del mes de agosto del año dos mil trece, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

## **CONSIDERANDO:**

De conformidad al avance de los recursos técnicos informáticos, como ocurre en otras jurisdicciones del país (Misiones, Córdoba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires), resulta conveniente adoptar las medidas necesarias para digitalizar en lo posible la documentación en papel del Poder Judicial.

De tal manera, se podrán economizar significativamente recursos materiales, humanos y espacio físico, mejorar la gestión y se contribuirá al mismo tiempo con la protección del medio ambiente.

En una primera etapa, se entiende pertinente iniciar la emisión de los recibos de haberes digitales de todo el personal y de los partes diarios de asistencia.

El dependiente del Poder Judicial, obtendrá la ventaja de recibir inmediatamente su recibo de sueldo, de manera confidencial y directa.

Por ello,

## **ACUERDAN:**

ADOPTAR las siguientes medidas respecto a la emisión de los recibos de haberes digitales de todo el personal del Poder Judicial, como así también de los partes diarios de asistencia, que entrarán en vigencia a partir del pago de los sueldos de septiembre de 2013:

- 1º) Aprobar el formato digital de producción y distribución de los recibos de sueldo para todo el personal del Poder Judicial de la Provincia.
- 2º) Establecer la remisión de los recibos de haberes digitales, en la fecha de acreditación de los haberes, a las cuentas oficiales de correo electrónico que se habilitarán para cada agente al efecto.

En una segunda etapa, la remisión por correo electrónico se reemplazará por la publicación de los recibos de haberes digitales en el sitio web del Poder Judicial <u>www.justierradelfuego.gov.ar</u>, a partir de la fecha de acreditación de los haberes.

- Desde ese sitio se accederá al recibo con el CUIL y la contraseña personal IIIque cada agente autogestionará en la misma página.
- 3º) Autorizar a la Prosecretaría de Administración a emitir y suscribir el recibo de sueldo en formato papel a requerimiento del agente interesado.
- 4º) Coexistirán ambos sistemas (recibos de sueldo digitales y recibos de sueldo en papel) hasta el 30 de noviembre del corriente año, por lo que a partir del sueldo del mes de diciembre del año en curso sólo se implementará la modalidad de recibo digital aprobada por la presente, dejándose de imprimir y firmar los recibos de sueldo en soporte papel.
- 5º) Aprobar los partes diarios de asistencia electrónicos con firma digital, coexistiendo con los utilizados al presente (soporte papel) hasta su total reemplazo.
  - 6°) Otorgar firma digital a todo el personal del Poder Judicial.
- 7º) Facultar al Secretario de Superintendencia y Administración a dictar las normas de ejecución, interpretación y/o excepción que resulten necesarias para la aplicación del presente régimen.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Javler Darlo Muchnik

ARLOS GONZĄŹ<u>U SAGASTUME</u> Presidente

uperior Pribunal de Justicia

Acuerdo registrado bajo

MAHIA DEL CARMEN BATTAIN:

Superior Treunel de Justicie

etario de y Ad

Jerior Trad

.RLOS S41

V Administrat Superior Tribunal de Justicia